



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2209 /2022.-

02 SET. 2022

ZAPALLAR, 2022.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancias de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 47 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, en su inciso segundo, dispone que "los sostenedores podrán establecer asignaciones especiales de incentivo profesional, las que se otorgarán por razones fundadas en el mérito, tendrán el carácter de temporal o permanente y se establecerán para algunos o la totalidad de los profesionales de la educación, de uno o más de los establecimientos del Servicio Local respectivo".

2° Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 1495/2020, de fecha 20 de Julio de 2020, y en uso de las facultades consignadas en el numeral precedente, se Aprobó el Reglamento de Asignación Especial de Incentivo Profesional, Aplicable a los Docentes de la Municipalidad de Zapallar.

3° Que, con el objeto de establecer las funciones que más adelante se detallan, a fin del otorgamiento del estipendio en comento, resulta imperioso decretar lo que sigue.

DECRETO:

RATÍFICASE Y ESTABLÉZCASE desde el 4 de agosto de 2022 que la funcionaria que se detalla desempeña la siguiente función:

1	Rosa Pulgar Lillo	Coordinador PIE. Escuela Balneario Cachagua
---	-------------------	---

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 Gerardo Antonio Molina Daine
 Secretario Municipal

Gustavo Alessandri Bascuñán
 Alcalde

C: EDUCACIÓN // D.A. 2022
 DISTRIBUCIÓN:
 1. Departamento de Educación.
 2. Oficina de Transparencia.
 3. ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.
 POD / CTL / SEC / DAEM / aoc / rfd.-

